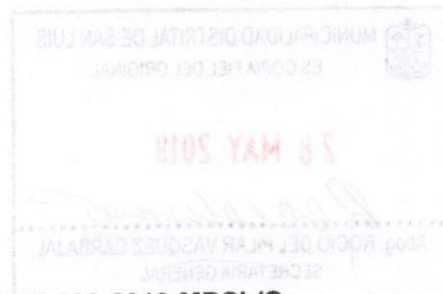




Municipalidad Distrital de San Luis



**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-MDSL/C
San Luis, 28 de mayo de 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 053-2019-MDSL-GM de la Gerencia Municipal que contiene el Proveído N° 765-2019-AL/MDSL, el Informe Legal N° 216-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 063-2019-MDSL-GPES/SGECD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 051-2019-GPEP-MDSL de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; entre otros; sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Peruana de Rugby y la Municipalidad distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

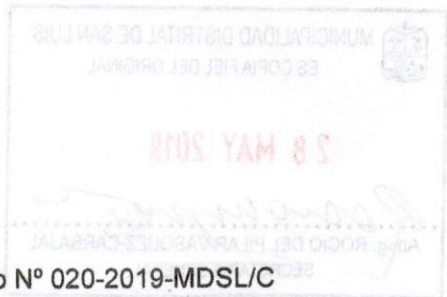
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su art. 9°, numeral 26), que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 86.3 del artículo 86° del mismo dispositivo antes citado, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte con el Informe N° 063-GPEP/MDSL, da cuenta que la Federación Peruana Rugby mediante documento con registro Carta N° 1097 de fecha 29.03.2019, propone el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Peruana de Rugby (en adelante Federación) y la Municipalidad, cuyo objeto es convertir al Rugby en el deporte emblema del distrito de San Luis, en el marco del proyecto RANKING MUNI, que dirige el Instituto Peruano del Deporte, junto al Ministerio de Educación;

Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 051-2019-GPEP/MDSL, señala que del análisis presupuestal se desprende que si es posible compromete el monto mensual de S/ 700.00, por lo que queda del año 2019, vía modificación presupuestaria para beneficio de la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional, considerando el presupuesto de la Gerencia de Promoción Económico y Social; por lo que considera favorable su suscripción. De igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 216-2019-MDSL/GAJ, opina que resulta jurídicamente procedente la aprobación y suscripción de la propuesta del Convenio;



Municipalidad Distrital de San Luis

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDSL/C

Que, en ese sentido la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Turismo y Deportes mediante Dictamen Conjunto N° 001-2019-CEPyAL –CECRTyD/MDSL, dictaminó por unanimidad aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Peruana de Rugby y la Municipalidad distrital de San Luis

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En este contexto, el convenio a celebrarse permitirá difundir el mencionado deporte; asimismo, fomentar a los nuevos talentos deportivos del distrito de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Peruana de Rugby y la Municipalidad distrital de San Luis; el mismo que consta de nueve (09) cláusulas; y que Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación Peruana de Rugby y la Municipalidad distrital de San Luis; por un plazo de siete (07) meses.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Promoción Económico y Social, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde